



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

N.º 241 -2013/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO SOBRE "GESTIÓN DEL RIESGO TRIBUTARIO: EXPERIENCIAS Y MEJORES PRÁCTICAS", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Lima, 09 AGO. 2013

## CONSIDERANDO:

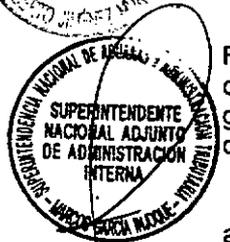
Que mediante carta de fecha 24 de julio de 2013, el Secretario Ejecutivo del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para participar en el Seminario organizado por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) con el apoyo del CIAT, sobre "Gestión del riesgo tributario: experiencias y mejores prácticas", que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, los días 29 y 30 de agosto de 2013;

Que los objetivos del evento son conocer sobre la adopción de la gestión de riesgos tributarios en las Administraciones Tributarias e identificar los puntos más importantes para una adecuada gestión de riesgos tributarios;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, se autoriza conforme al Informe N° 003-2013-SUNAT/100010 de fecha 05 de agosto de 2013 elaborado por el Director del Programa de Mejora del Cumplimiento, la participación de la trabajadora Miriam Esther Troncos Villalta, Jefe del Proyecto Gestión Integral de Riesgo del Programa Mejora del Cumplimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en el referido evento;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de la citada trabajadora del 28 al 31 de agosto de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Miriam Esther Troncos Villalta, Jefe del Proyecto Gestión Integral de Riesgo del Programa Mejora del Cumplimiento de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, del 28 al 31 de agosto de 2013, para participar en el Seminario sobre "Gestión del riesgo tributario: experiencias y mejores prácticas" a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

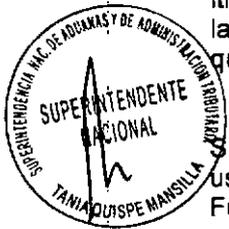
**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Miriam Esther Troncos Villalta**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto – TUUA) US\$ 322,48

Viáticos US\$ 1 110,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

# Resolución de Superintendencia

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

